## MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 000653 SECCION 2da.-LA CISTERNA, 30 DIC. 2011

#### **VISTO:**

1.-.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**2.-** La Ley N  $^{\circ}$  20.157 de 05/01/2007, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y modifica la leyes N  $^{\circ}$  19.378 y 19.813.-

#### TENIENDO PRESENTE:

1.- La aprobación del Reglamento del Ministerio de Salud DFL N ° 47, con fecha 27/09/2007, Disposiciones Transitorias, "Artículo octavo : Los técnicos de salud que, a la fecha de esta ley, estén clasificados en la categoría d) del artículo 5° de la ley N ° 19.378, y que ha dicha fecha o hasta el 31 de diciembre de 2010 acrediten estar en posesión de un título de técnico de nivel superior, a los que se refiere el artículo 35 del decreto con fuerza de ley N ° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, pasarán, por el sólo ministerio de la ley, a la categoría c), en la siguiente fijación de dotación, manteniendo la calidad de contratado a plazo fijo o indefinido que tuviere al momento del traspaso".

De los cambios que se produzcan a causa de la aplicación de este artículo, informarán las entidades administradoras al Servicio de Salud en cuyo territorio de competencia se encuentran ubicadas.

**2**.- El Memorando Nº 771 de fecha 12 de Diciembre del 2011, de la Dirección de Asesoria Jurídica, pronunciamiento que indica que procede el traspaso a la categoría C.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

## DECRETO:

1.- TRASPASASE, a contar del 1ero de Enero de 2012, a la Categoría C, a la funcionaria que acredita posesión de un título de Técnico de Nivel superior en Registros y Estadísticas de Salud, dependiente de esta Administración de Salud, la que ha continuación se señala:

Nombre Completo:	Centro de Salud	Situación:		Traspaso de		Calidad
Técnico de Nivel Superior en Registros y Estadísticas de Salud		Categoría	Nivel	Categoría	Nivel	
Jenny Matthies Miranda	Sta. Anselma	E	13	С	13	Titular

**2**.- El Departamento de Salud , la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE** a la Contraloría General de la República, para su registro.-

FDO., SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

# SRP/POF/LEC/ Pcm.-

### DISTRIBUCIÓN.-

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipalidad
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dir. Adm. y Finanzas
- 5.- Dpto. Salud
- 6.- Interesada.
- 7.- Remuneraciónes
- 8.- Of. Partes
- 9. -Archivo

PATRICIO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL.MUNICIPAL